

Segundo. Poner de manifiesto a los propietarios del solar sito en calle Rodaljarros, número 7, que el mismo presenta unas deficientes condiciones de seguridad y ornato público, por acumulación de escombros y maleza.

Tercero. Comunicar a los propietarios del solar sito en calle Rodaljarros, número 7, antes relacionados que una vez instruido el procedimiento y antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto las actuaciones a los interesados en trámite de audiencia por periodo de 10 días.

Cuarto. Comunicar a los propietarios del solar sito en calle Rodaljarros, número 7, antes relacionados, que transcurrido dicho periodo de audiencia el Ayuntamiento, en su caso, podrá ordenarles la ejecución de la limpieza y desescombro del solar.

Quinto. Advertir a los propietarios del solar sito en calle Rodaljarros, número 7 antes relacionados que de no cumplir, en su caso, con dicho requerimiento, el excelentísimo Ayuntamiento podrá imponerle hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas.

Sexto. Advertir igualmente a los propietarios del solar sito en calle Rodaljarros, número 7, antes relacionados, que de no cumplir, en su caso, con dicho requerimiento, el excelentísimo Ayuntamiento, podrá hacer uso de la ejecución subsidiaria, conforme establece el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y del PAC; siendo el coste de la misma a costa del interesado.

Séptimo. Comunicar a los propietarios del solar sito en calle Rodaljarros, número 7 antes relacionados, que el presupuesto de dicha obra se calcula provisionalmente en 93.367,19 euros, cantidad a la que se añadirán, en su caso, las tasas que correspondan. Dichos importes podrán liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva que resultare una vez ejecutada la obra.

Octavo. Comunicar a los propietarios del solar sito en calle Rodaljarros, número 7, antes relacionados, que al incumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación le será aplicable igualmente lo dispuesto en los artículos 150, 151, y 152 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Noveno. Para el caso de propietarios desconocidos o con domicilios desconocidos, ordenar la publicación del presente decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que notifico a ud. para su conocimiento y efectos, rogándole que firme el duplicado para su constancia en el expediente respectivo, advirtiéndole que la resolución transcrita se trata de acto trámite que no decide el fondo del asunto ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, por lo que no cabe recurso, el cual, no obstante, podrá interponer contra el acto de resolución definitiva que ponga fin al procedimiento administrativo y que le será oportunamente notificado en debida forma en su momento. No obstante ello, si considera que la resolución notificada le produce indefensión o perjuicio irreparable a sus derechos e intereses legítimos, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación, o cualquier otro recurso que estime pertinente.

Si no estima oportuno recurrir, sino alegar, podrá efectuar la oposición al acto transcrito para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

*Relación de interesados en el expediente:*

- Dolores Lara y Mir.
- Concepción Lara y Mir.
- María del Carmen Mir Cansino.
- Antonio Muñoz de Luna.
- María Luisa Muñoz Arjona.
- María Teresa Muñoz Arjona.
- María Aurora Muñoz Arjona.
- Dolores Muñoz Arjona.
- Juan Muñoz Arjona.

- Francisco Muñoz Arjona.
- José Muñoz Arjona.
- Blanca Alcalde Pérez.
- Margarita Boudere Gómez.
- Pedro Miranda Rojas.
- Sres. Bosque Vázquez.
- Presentación Herrera Muñoz.
- Angélica Revuelta López.

Antequera, 16 de junio de 2009

El Alcalde-Presidente, firmado: Ricardo Millán Gómez.

9 4 3 0 / 0 9

A N T E Q U E R A

**A n u n c i o**

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 10 de junio de 2009, se ha resuelto la aprobación del procedimiento de adjudicación y del gasto del concurso para la adjudicación del contrato de suministro para el “Arrendamiento con opción de compra (renting) de 3 vehículos con destino al Parque Móvil de la Corporación”, concurso que se convoca conforme al siguiente procedimiento de licitación:

*Entidad adjudicadora*

Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

*Objeto de la licitación*

Adjudicación del contrato de suministro de “Arrendamiento con opción de compra (renting) de 3 vehículos con destino al Parque Móvil de la Corporación”.

*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

*Presupuesto base de licitación*

El tipo máximo anual del concurso será de 36.600,00 euros (treinta y seis mil seiscientos euros) repartidos de la siguiente forma:

Lote A: 26.400,00 euros (12 mensualidades de 1.100,00 euros x 2 vehículos como máximo, IVA incluido).

Lote B: 10.200,00 euros (12 mensualidades de 850,00 euros como máximo, IVA incluido).

Total 48 mensualidades: Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos euros (146.400,00 euros).

*Garantía provisional*

La exigida en el pliego de cláusulas: Anexo 2, cuadro de características, letra G.

*Garantía definitiva*

El 5% del presupuesto de adjudicación.

*Obtención de documentación e información*

Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Calle Infante Don Fernando, número 70. CP 29200 Antequera.

Portal del Ayuntamiento: [www.antequera.es](http://www.antequera.es) (perfil del contratante).

Contratación y Patrimonio (señor Manuel Alcalá).

Teléfono: 952 708 110.

Fax: 952 703 760.

*Fecha límite de obtención de documentación e información*

Quince días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en días de oficina, de 9:00 a 14:00 horas.

*Requisitos de los participantes*

Los participantes deberán reunir todos los requisitos que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas.

*Presentación de ofertas*

En el Registro de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. El horario de los sábados es de 9:00 a 13:00 horas.

*Documentación a presentar*

La especificada en el pliego de cláusulas administrativas, copia del cual se puede solicitar en la dirección y teléfono indicados.

*Admisión de variantes*

Se admiten variantes.

*Apertura de ofertas*

Tendrá lugar en la Casa Consistorial a partir de las 13:00 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas y si fuese sábado o no laborable conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, pasará al día primero hábil inmediato siguiente.

*Otras informaciones*

El adjudicatario está obligado al pago de los anuncios y cuantos gastos se originen como consecuencia de la formalización del contrato.

Antequera, 10 de junio de 2009.

El Alcalde (firma ilegible).

9 4 3 1 / 0 9

-----

## ARCHIDONA

*Padrón y Estadística***Edicto**

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente debe ser renovada cada dos años; al respecto, se ha iniciado procedimiento de baja por caducidad de las personas abajo relacionadas.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se hace pública dicha notificación con la exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme al artículo 59/5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Terminado el plazo de exposición pública, sin formalizar la renovación padronal, la inscripción será objeto de baja por caducidad de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Estadística, de 28 de abril 2005.

Alves, Fabio  
Amarilla Peralta, Antonio  
Ávila Teixeira, Valdir  
Baiji, Andelkarim  
Carvalho, Carlos Humberto  
Compoverde Soria, Erika Karen  
Da Silva, Marcelo Fernando  
El Manasseer, Firaas A.B.  
Gomri, Said  
Gutiérrez, Juan Marcos  
Hamada Salma, Rabat  
Hamada Salma, Khaled  
Machado Martins, Romilda  
Pereira Luján, María Hilda  
Ríos, María Olga

Vergara de Méndez, Nidia

Viana, Marcionil

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Archidona, 5 de junio de 2009.

El Alcalde, firmado: Manuel Sánchez Sánchez.

8 8 6 9 / 0 9

-----

## CARRATRACA

**Edicto**

Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, se convoca a todos aquellos interesados que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a fin de que en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la provincia de Málaga*, cursen su solicitud, dirigida al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de oficina o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92.

En Carratraca, a 8 de junio de 2009.

El Alcalde, firmado: Oscar Román Pérez.

8 7 9 8 / 0 9

-----

## ESTEPONA

**Edicto**

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2009, el estudio de detalle de la parcela C, del Sector denominado SUP-E6 "El Marqués", de este término municipal, promovido por la mercantil "Grucasur 2000, Sociedad Anónima", de conformidad con lo establecido en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, se dispone la publicación del citado acuerdo para general conocimiento y a los efectos pertinentes legales, transcribiéndose a continuación el contenido íntegro de las normas urbanísticas del citado estudio de detalle.

**Marco Urbanístico**

El presente estudio de detalle deberá cumplir las disposiciones especificadas en el Plan Parcial SUP-E6 "El Marqués", que desarrolla la totalidad de la finca, y las propias del PGOU de Estepona.

**1.3. MEMORIA JUSTIFICATIVA**

La solución adoptada viene condicionada por un lado por la distancia a linderos de la edificación, que en este caso es de 4 m. para la planta baja, quedando delimitado de este modo el ámbito de movimiento de la edificación para el desarrollo de la zona comercial tal y como se aprecia en el plano P1.

Por otro lado, no impidiendo el PGOU de Estepona el adosarse a linderos, siempre que cuente con el consentimiento expreso de la finca colindante y ante una posible actuación conjunta que posibilitara la creación de un edificio comercial con continuidad formal y funcional, nace la conveniencia de adosar a lindero la cara Norte de la edificación por ser la parcela colindante (finca registral número 9.294 del Registro de Marbella número 4) también propiedad de GRUCASUR 2.000 aunque ubicada en el TM de Benahavís.

Se aportan notas simples de ambas parcelas donde se comprueba la misma titularidad, así como certificado del Ayuntamiento de Benahavís